



DECRETO

N° 1041

NEUQUEN,

27 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4172, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Julio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se autoriza al Departamento / Ejecutivo a otorgar Licencias de Taxis para la ciudad de Neuquén, a aquellas personas favorecidas conforme al puntaje aportado por la Dirección de Transporte de la Comuna y según Concurso Público, cuyas bases fueron aprobadas por Ordenanzas N°s.3885 y 3895 y en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2617 y sus modificatorias;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

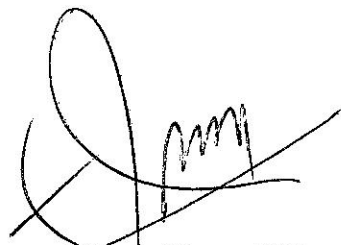
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4172, sancionada por /
- - - - - el Honorable Concejo Deliberante, el día 21 de Julio de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría General y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLH.-


Felipe Balda
Intendente Municipal

FDO: BALDA
BRISSIO
ANDION.-

ES COPIA.-

e